



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COLINVERCOOP 9002037075 contra JOSE ALBERTO PASTRANA PASTRANA 7698827 y JENNER HUMBERTO ARIAS LOSADA 7694817. Radicación 41001-41-89-004-2019-00-893-00.

Teniendo en cuenta lo actuado dentro del presente asunto, el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario que obra en el expediente, lo peticionado por la parte actora y el demandado afectado con los descuentos respectivos, a su vez proponente de nulidad, sería el caso entrar a resolver sobre la misma.

No obstante, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- No dar trámite a la nulidad aquí interpuesta por el demandado JENNER HUMBERTO ARIAS LOSADA.

2º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COLINVERCOOP contra JOSE ALBERTO PASTRANA PASTRANA y JENNER HUMBERTO ARIAS LOSADA, por pago total de la obligación.

3º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. Ante la existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

4º.- CANCELAR a favor de la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial, los títulos de que trata el reporte del Banco Agrario en cita. Ofíciase.

439050000997878 del 26/03/2020 del \$ 228.689,00

439050001001295 del 29/04/2020 del \$ 248.334,00

439050001002080 del 06/05/2020 del \$ 11.709,00

439050001003668 del 27/05/2020 del \$ 248.334,00

439050001006170 del 26/06/2020 del \$ 248.334,00



439050001009339 del 28/07/2020 del \$ 248.334,00
439050001012450 del 28/08/2020 del \$ 248.334,00
439050001015335 del 29/09/2020 del \$ 248.334,00
439050001017644 del 28/10/2020 del \$ 248.334,00
439050001020806 del 27/11/2020 del \$ 484.749,00
439050001026003 del 27/01/2021 del \$ 242.909,00
439050001029633 del 26/02/2021 del \$ 242.909,00
439050001032291 del 29/03/2021 del \$ 242.909,00
439050001036490 del 07/05/2021 del \$ 242.909,00
439050001038118 del 27/05/2021 del \$ 242.909,00
439050001041980 del 29/06/2021 del \$ 242.909,00.

5°.- DISPONER la devolución de los dineros representados en los títulos restantes del reporte en cita como numeral anterior y los que llegaren con posterioridad a los mismos, descontados al demandado JENNER HUMBERTO ARIAS LOSADA. Ofíciase:

439050001044811 del 28/07/2021 del \$ 242.909,00
439050001048603 del 31/08/2021 del \$ 242.909,00
439050001051476 del 28/09/2021 del \$ 253.437,00
439050001054677 del 28/10/2021 del \$ 50.720,00
439050001055696 del 05/11/2021 del \$ 253.437,00
439050001057500 del 26/11/2021 del \$ 242.233,00
439050001061272 del 27/12/2021 del \$ 253.437,00
439050001063497 del 27/01/2022 del \$ 237.285,00.

6°.- Archivar el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-